

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Cultura
Sector:	Cultura
Función:	21: Cultura y Deporte
División funcional:	045: Cultura
Grupo funcional:	099: Patrimonio Histórico Cultural 0100: Promoción y Desarrollo Cultural

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita prioriza las inversiones de aquellas entidades con presupuesto para inversiones per cápita relativamente bajo en comparación a las demás entidades.

Justificación

Teniendo en cuenta que, el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado en sus tres niveles de gobierno, para el logro de resultados a favor de los ciudadanos, y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de gobierno y dentro de cada nivel de gobierno; el Criterio de Presupuesto de Inversión Pública per cápita tiene por objetivo generar una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita, de la entidad evaluada.

Método de Cálculo

En el Sector Cultura, el Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita (Criterio 6) tiene un peso de 5 puntos (P6 = 5), como se muestra a continuación:

CATEGORÍAS	PUNTAJE DEL CRITERIO 6 (P6)
Presupuesto per cápita de inversión en el decil 10	P6
Presupuesto per cápita de inversión en el decil 9	P6/1.5
Presupuesto per cápita de inversión en el decil 8	P6/2
Presupuesto per cápita de inversión en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8	P6/4
Presupuesto per cápita de inversión en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5	0

Se calcula el promedio móvil del PIM per cápita de la Genérica de Gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros) de los tres últimos años (anteriores al año vigente). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita, (la población será la del nivel de gobierno al que corresponde la entidad evaluada, para el caso de las UEI la población será la del ámbito de intervención de la inversión). Se calculan deciles de esta variable, encontrándose en el decil 10 las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 1 los de mayor presupuesto. Los deciles se han agrupado en cinco categorías, los puntajes se asignan según la categoría en la que se encuentra el decil de presupuesto per cápita de inversión pública de la entidad a cargo de la inversión, y estará en función al peso asignado a este criterio tal como se muestra en el cuadro anterior.

Fuente de Información

Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF
Censos Nacionales (Población)

Base de Datos

Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF
<http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Censos Nacionales
<http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>

Sintaxis del Puntaje Total del Criterio de Priorización

El puntaje de este criterio se determina según el decil en el cual se encuentra el presupuesto de inversión pública per cápita de la UEI de la inversión a evaluar, de modo que:

PC6 = P6, si el presupuesto de inversión pública per cápita de la UEI se encuentra en el decil 10.

PC6 = P6/1.5, si el presupuesto de inversión pública per cápita de la UEI se encuentra en el decil 9.

PC6 = P6/2, si el presupuesto de inversión pública per cápita de la UEI se encuentra en el decil 8.

PC6 = P6/4, si el presupuesto de inversión pública per cápita de la UEI se encuentra en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8.

PC6 = 0, si el presupuesto de inversión pública per cápita de la UEI se encuentra en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5.